

ACEPTACION DE LA OFERTA No. **1138 M** de 2018

PROCESO No: SA18M-271

San José de Cúcuta, **30 JUL 2018**

Señora:  
**LINA ADRIANA RODRIGUEZ PULIDO**  
 C.C. 52.811.337 de Bogota  
 Representante Legal  
**RADPROCT LTDA**  
 NIT. 800162425-3  
[gerencia@radproct.com](mailto:gerencia@radproct.com)

Teniendo en cuenta la oferta presentada para ESTUDIO RADIOFISICO Y CONTROL DE CALIDAD EQUIPOS DE RAYOS X de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ., me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vinculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co).

**1. ESPECIFICACIONES**

DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
ESTUDIO RADIOFISICO EQUIPO RX ARCO EN C.	1	\$ 560.000	\$ 106.400	\$ 666.400
ESTUDIO RADIFISICD EQUIPO RX PORTATIL	1	\$ 410.000	\$ 77.400	\$ 487.900
CONTROL DE CALIDAD EQUIPO RX ARCO EN C.	1	\$ 660.000	\$ 125.400	\$ 785.400
CONTROL DE CALIDAD EQUIPO RX PORTATIL	1	\$ 280.000	\$ 53.200	\$ 333.200
VISITA FISICO ESPECIALIZADO				\$ 960.000
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$ 3.232.900</b>

**VALOR DEL CONTRATO: TRES MILLONES  
 DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL  
 NOVECIENTOS PESOS**

**\$ 3.232.900**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
 No:1045

FECHA:25-07-2018

**2. OBLIGACIONES**

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :**

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del servicio.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.



4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:**

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

**3. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADD)	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	\$ 646.580	20	Por el termino del contrato y seis meses mas
2	CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 646.580	20	Por el termino del contrato y seis meses mas
3	PAGO ANTICIPADD	\$ 3.232.900	100	Por el termino del contrato

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

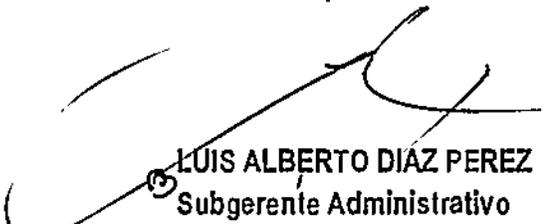
**4. CLAUSULADO**

- 1) **FORMA DE PAGO:** El pago se realizarán así: un pago anticipado del 100% del valor del contrato, en cumplimiento de los requisitos exigidos por la institución  
**PARAGRAFO:** El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses contados a partir del acta del inicio, previa legalización del contrato y pago anticipado.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.

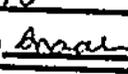


- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediano un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quien se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

  
LUIS ALBERTO DÍAZ PEREZ  
Subgerente Administrativo

Aprobó: Mauricio Pinzon Barajas- Coordinador GABYS  
Proyectó: Paola Comejo Carrascal- Proyecto Administrativo

	
<b>CONTRATO LEGALIZADO</b>	
CONTRATO 1394 / 18 PROCESO SA (RM-2) 1	
FECHA LEGALIZACIÓN: 31-07 / 18	
PROYECTÓ 	APROBÓ 





E.S.E Hospital Universitario	
ERASMO MEOZ	
NIT. 800.014.918-9	
PROCESO No.	SA18M-271
CONTRATO No.	138M

Dosimetría Tld  
Control de Calidad  
Estudios Radiofísicos  
Capacitaciones  
Asesorías en Habilitación

www.radproct.com

Pag. 1 de 2  
Bogotá D.C 04 de Julio de 2018

COTIZACION No. 4319-07-2018-G3

**COTIZACION SERVICIOS DE RADIOPROTECCION PARA LICENCIAMIENTO  
BAJO RESOLUCION 09031 DE 1990**

ENTIDAD	E.S.E . HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ		
CONTACTO	Dr. Juan Agustín Ramírez Montoya		
CARGO	Encargado		
EMAIL	gerencia.asesora@herasmomeoz.gov.co		
TELEFONO	5746888 ext 1168 1104	CIUDAD	Cúcuta

Reciban cordial saludo, en nombre de todo el equipo de RADPROCT LTDA tenemos el gusto de presentar nuestra organización la cual tiene como objeto suministrar soluciones enfocadas a la Radio protección.

**CONTROL DE CALIDAD**

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNIT	IVA	VALOR TOTAL
1	1	EQUIPO RX ARCO EN C	\$660.000	\$125.400	\$785.400
2	1	EQUIPO RX PORTATIL	\$280.000	\$53.200	\$333.200

**ESTUDIO RADIOFISICO**

ITEM	CANT	DESCRIPCION	VALOR UNIT	IVA	VALOR TOTAL
1	1	EQUIPO RX ARCO EN C	\$560.000	\$106.400	\$666.400
2	1	EQUIPO RX PORTATIL	\$410.000	\$77.900	\$487.900
VISITA DE FISICO ESPECIALIZADO					\$ 960.000
<b>VALOR TOTAL DEL SERVICIO</b>					<b>\$ 3.232.900</b>

La evaluación radiológica de las instalaciones (conocido también conocido como estudio Radio físico o mediciones ambientales) cuyo fin primordial es garantizar la protección radiológica de los trabajadores expuestos, el público y los pacientes de acuerdo con los principios de la Protección Radiológica y normas existentes.

El resultado del estudio se entregara en medio físico incluye, el plano de ubicación de las instalaciones y todos los requisitos exigidos por la secretaria de salud, un certificado de cumplimiento técnico para el respectivo tramite de la licencia. En caso de que existan recomendaciones adicionales de no cumplimiento, se dará un plazo de 60 días calendario.

El servicio de control de calidad se realiza con el fin de certificar el buen funcionamiento del equipo y sus accesorios, así como una adecuada correspondencia entre sus valores nominales y medidos, los cuales son de utilidad para la obtención óptima de la imagen radiográfica.

Se realizara con el fin de certificar el buen funcionamiento de del equipo y sus accesorios. El cual es realizado bajo autorización de la resolución N° 00637 del Ministerio de Salud.

## TERMINOS Y CONDICIONES OFERTA

**VALIDEZ DE LA OFERTA:** 30 Días

**FORMA DE PAGO:** Anticipado

**INFORMACION BANCARIA:** Banco de Bogotá Cuenta Corriente No.062129663, Banco BBVA Cuenta Corriente No. 62700156-3, al realizar el pago enviar soporte de este al correo: [cartera@radproct.com](mailto:cartera@radproct.com)

- También puede realizar el pago mediante PSE (Pago Seguro En Línea), debitando directamente de su cuenta, ingresando a nuestra página web [www.radproct.com](http://www.radproct.com) en el vínculo PAGUE AQUI.

**TIEMPO DE ENTREGA DEL INFORME:** 10 días hábiles, a partir de la visita.

**FORMA DE ENTREGA:** Para la ciudad de Bogotá, el Informe final será entregado únicamente de manera digital.

**PROGRAMACION VISITA:** 7 días hábiles después de la aceptación de la oferta

**Nota:** Después de entregado el informe no se realizarán cambios, por esto se enviara un preliminar en medio magnético para las correcciones correspondientes

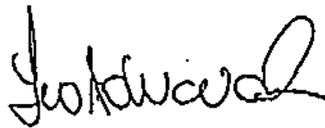
En caso de requerimientos del físico en el momento de la visita, la entidad contará con 30 días para subsanarlos. Después de 6 meses de realizada la visita, el estudio pierde vigencia

## VALORES AGREGADOS

1. Experiencia en el mercado de más de 20 años como empresa pionera y especializada en protección radiológica.
2. Certificación de Calidad Bajo la Norma ISO 9001 versión 2008
3. Contamos con personal especializado en protección radiológica reconocida a nivel nacional que apoya todos los procesos de servicio. 2 Físicos de planta.
4. Servicios complementarios en protección radiológica.
5. Cobertura a Nivel Nacional.
6. Servicio al cliente personalizado, por medio de un asesor designado por la compañía.
7. Amplio portafolio para la asesoría en el licenciamiento de los equipos emisores de Radiaciones Ionizantes

**ALGUNOS CLIENTES REFERENCIADOS**

- ARL COLPATRIA, COLMENA, POSITIVA, SURA
- CLINICA DEL OCCIDENTE
- IDIME
- COLSUBSIDIO SALUD
- COMPENSAR SALUD
- FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CLINICA EL PRADO (BARRANQUILLA)
- HOSPITAL MILITAR CENTRAL
- FUNDACION CLINICA SHAIQ
- E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ (CUCUTA)
- CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS - CONFAMILIARES
- INSTITUTO DE ORTOPEDIA INFANTIL ROOSEVEL
- ESE HOSPITAL DPTAL SANTA SOFIA DE CALDAS



**LINA ADRIANA RODRIGUEZ PULIDO**  
**Representante Legal**